# CONTRATO Nº 34/2.015

**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICION DE SEGURO" ENTRE LA EMPRESA RUMBOS S.A. DE SEGUROS Y EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ID Nº 294.431**

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en Avda. Mcal. López Nº 3.333, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **SR. ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO**, con Cédula de Identidad N° 2.816.105 nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 48 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RUMBOS S.A. DE SEGUROS**, domiciliada en Estrella Nº 851 c/ Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. OSVALDO RENE BARRETO MARECO**, con Cédula de Identidad N° 3.193.833, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Seguro" – Plurianual,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

**1.1** Por el presente Contrato El PROVEEDOR se obliga a proveer en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2015 "ADQUISICION DE SEGURO" – PLURIANUAL

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**a)** Contrato;
**b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
**c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
**d)** La oferta del Proveedor;
**e)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
**f)** La Póliza de Seguros emitida por el Oferente Adjudicado;
**g)** La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

ALCIDES R. VELAZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Depto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 10 | 1 | 99 | 1.745.800.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 294431**

Al ser una Contratación de carácter Plurianual con cargo al Ejercicio Fiscal 2016, la misma estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria asignados al Ministerio de Industria y Comercio, previa aprobación por Ley.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2015, ADQUISICION DE SEGURO, PLURIANUAL, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada según **Resolución DGAF N° 84/2015 de fecha 31 de julio de 2015**.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción | Cantidad (periodo de Cobertura) | U.M. | Presentación | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ADQUISICIÓN DE SEGURO (DE SALUD) | 12 | Unidad | Meses | 2.494.000.000 | 2.494.000.000 |
| | | | | | **Importe Total Gs.** | **2.494.000.000** |

**DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Seguro Colectivo de Salud para gastos médicos que excedan las coberturas otorgadas por la Prestadora de Medicina Pre-paga a los funcionarios del MIC (Titulares) y su grupo familiar y para prestaciones excepcionales contempladas en el presente llamado.

**BENEFICIARIOS:**

**Titular** (Funcionario Permanente, Personal Contratado y Funcionario Comisionado) y sus **Grupos Familiares** correspondiente a los mismos, **conforme a lo establecido en el Contrato Abierto N° 29/2014, de fecha 07/08/2014.**

**COBERTURAS:**

- Cuando los gastos por prestaciones médicas en caso de consultas, procedimientos, estudios, tratamientos e internaciones por eventos clínicos, quirúrgicos, convencionales, de alta complejidad o de terapia intensiva y de cualquier otra prestación médica ambulatoria, superen los costos de las coberturas médicas establecidas en los contratos con la empresa de medicina Pre-paga, del cual el asegurado titular deba asumir las diferencias de costos de las prestaciones médicas utilizadas.
- En los casos de internación esta cobertura incluirá los gastos generados por artículos de aseo personal, cd, o cualquier otro excedente no contemplado en el contrato de Seguro médico, excluyendo de ésta el uso de teléfono y consumo de alimentos del acompañante.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

C.P. ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

En los casos que el funcionario tenga excesos de gastos médicos por servicios arancelados, la póliza cubrirá la diferencia del arancel no cubierto por la Pre-paga.
Asimismo, se otorgan coberturas para reembolsos por prestaciones médicas internacionales, con fines exclusivos de salud.

**Coberturas excepcionales:**

• Hasta Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes), por titular y grupo familiar por año de contrato, las fisioterapias a domicilio. Este servicio tendrá esta cobertura excepcional, solamente para casos debidamente justificados en el diagnóstico médico respectivo, y solamente para asegurados imposibilitados por su condición clínica de trasladarse al centro de fisioterapia ambulatorio, a ser verificado, en las condiciones determinadas en las disposiciones legales por la Empresa Aseguradora y la Empresa que brinda el seguro médico Sanatorial. Asimismo se dispondrá de esta cobertura para gastos de traslado en ambulancia, en caso de que el asegurado, por su condición clínica esté imposibilitado de trasladarse en vehículo hasta los Centros de Rehabilitación.

• Hasta Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes), por titular y grupo familiar por año de contrato para internaciones por patologías psiquiátricas crónicas declaradas en fase aguda que incluyen estudios de diagnóstico, honorarios profesionales, medicamentos y materiales descartables.

• Hasta Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes), por titular y grupo familiar por año para cobertura de lentes intraoculares (LIO), prótesis, ortesis, aparatos ortopédicos y materiales de osteosíntesis.

• Hasta 100.000.000 (cien millones de guaraníes): Son parte de esta cobertura los siguientes materiales cardiológicos: Resincronizador Cardiaco, Desfibrilador Cardiaco Unicameral, Desfibrilador Cardiaco Bicameral, Desfibrilador Cardiaco Tricameral, Cierre percutáneo de Foramen Oval Permeable (Amplatzer PFO), Cierre percutáneo de Comunicación Inter-Auricular, Cierre percutáneo de Orejuela izquierda, Cierre percutáneo de Comunicación Inter- Ventricular y otros Dispositivos Neurológicos no contemplados en el Anexo de Alta complejidad del Contrato de Medicina Prepaga vigente.

• Hasta Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes), por titular y grupo familiar por año (a partir de la firma del contrato) para coberturas de los montos por medicamentos y materiales descartables que superen los costos de la cobertura médica establecida en el Contrato de Medicina Prepaga vigente, donde el asegurado titular deba asumir la diferencia de costo.

• Hasta 10.000.000 (diez millones) para análisis laboratoriales y de medicina por imágenes NO contemplados en el Contrato de Medicina Prepaga.

• Hasta 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) para reembolsos de gastos por prestaciones médicas realizados fuera del territorio nacional, así como también el traslado a un centro médico del territorio nacional, con fines exclusivos de salud, para casos de consultas, procedimientos, estudios, tratamientos e internaciones. Esta cobertura se otorgará al asegurado por grupo familiar, por año contrato y quedan excluidas de esta cobertura todos los servicios sin cobertura, establecidos en el contrato de Medicina Pre-paga vigente.

**Periodo de Vigencia:** Doce (12) meses. La vigencia debe ser inmediata, sin periodo de carencia y debe cubrir la preexistencia de patologías.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Osvaldo Barreto Marreco
Apoderado Legal



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ALCIDES R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

**Contratante:** Ministerio de Industria y Comercio

**POBLACION BENEFICIARIA ESTIMADA**

• Población Actual: 450 funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado, titulares ( + grupo familiar).

• Población Estimada: mínima 350 y máxima 550 funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado, titulares.

**CAPITALES ASEGURADOS**

La empresa aseguradora cotizará:

Capital asegurado en excesos de gastos médicos: Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por funcionario y su grupo familiar, cuando sobrepasen las coberturas médicas garantizadas por el contrato de seguro médico vigente, para los funcionarios permanentes, personal contratado, comisionado y su grupo familiar correspondiente, del MIC, y además para las prestaciones excepcionales contempladas en el presente.

**Premios del seguro:** La aseguradora cotizará los premios por el colectivo a ser asegurado, conforme a las coberturas solicitadas.

**Certificado Individual:** La aseguradora adjudicada deberá emitir además de la póliza Principal, un certificado de cobertura individual para el titular y su grupo familiar, comprendidos en la nómina de beneficiarios.

**MODALIDAD OPERATIVA**

Para los casos de internación de los asegurados por esta Póliza, los Excesos de Gastos Médicos serán cubiertos en forma inmediata a través de la comunicación entre la Empresa Aseguradora y/o el Centro Médico prestador del servicio, donde la Aseguradora verificará el siniestro para la ejecución de la Póliza respectiva, debiendo ésta cancelar las deudas pendientes en los sanatorios en un plazo no mayor a 30 (treinta) días, a partir de la recepción de la denuncia del siniestro.

Para los casos de excesos de gastos por prestaciones médicas ambulatorias (consultas, procedimientos, estudios, tratamientos, etc.), los excesos de gastos médicos serán cubiertos por sistema de reembolsos, con la presentación de las facturas correspondientes, a la Dirección de Talentos Humanos del MIC, dependencia que remitirá la solicitud de reembolso a la Aseguradora, debiendo ésta proceder al pago en ese concepto en un plazo no mayor de 30 días a partir de la presentación.

Para la provisión de prótesis, ortesis, aparatos ortopédicos, materiales de osteosíntesis, dispositivos intracardíacos, dispositivos neurológicos, etc, la Aseguradora autorizará, la provisión de los mismos, a través de las Empresas proveedoras de estos insumos en un plazo no mayor de 5 días para los casos ambulatorios y en forma inmediata cuando se tratare de asegurados internados y en casos de urgencia.

Para los casos de gastos por prestaciones médicas fuera del territorio nacional, estos gastos serán cubiertos por sistema de reembolso con la presentación de las facturas correspondientes a la Dirección de Talentos Humanos del MIC, la cual remitirá la solicitud de reembolsos a la aseguradora, debiendo ésta proceder al reembolso en un plazo no mayor de 30 días a partir de la comunicación del siniestro.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Osvaldo Barreto Marteco
Apoderado Legal



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CARLOS E. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Estas Coberturas Internacionales se podrán otorgar exclusivamente cuando se traten de casos con fines de salud y quedarán excluidos todos los servicios sin cobertura establecidos en el contrato de medicina pre-paga vigente y no podrán exceder del capital asegurado en la presente Póliza.

A los efectos de la ejecución del Contrato, se determinará de designación de un responsable del Ministerio de Industria y Comercio, de la empresa de salud prepaga y de la Reaseguradora, de manera tal a que la ejecución del presente contrato se dé en términos favorables para todas las partes intervinientes.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones (Gs. 2.494.000.000).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma, hasta 12 meses.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mcal. López Nº 3.333.-

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de **la Dirección de Talentos Humanos** y en lo que respecta a la al ámbito financiero y presupuestario en coordinación con la **Dirección Administrativa.**

**9. COMUNICACIÓIN ENTRE LAS PARTES**

Las notificaciones y/o comunicaciones entre las partes, relacionadas con este Contrato, serán realizadas por escrito, dirigidas a los domicilios fijados en el encabezamiento. Todo cambio de domicilio deberá ser notificado a la otra parte. Además pueden ser remitidas vía correo electrónico a:

Por EL PROVEEDOR ADJUDICADO:

- rumbos@rumbos.com.py - Miguel Larreinegabe Lesme
- o.barreto@rumbos.com.py - Osvaldo Barreto

Por el MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:

- acolman@mic.gov.py - Ángel Javier Colman Mora.
  ecasado@mic.gov.py - Edgar Carmelo Casado Cáceres.

Formalizado el presente contrato, el proveedor adjudicado deberá remitir a la convocante los datos completos del agente responsable designado para el efecto, dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la firma del Contrato.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JOSÉ R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

## 10. FORMA DE PAGO.

El MIC abonará en guaraníes y en dos pagos por el seguro contratado.

El primer pago será del 70% (setenta por ciento) del monto total adjudicado a desembolsar dentro de los sesenta (60) días de la presentación de la Póliza principal así como de las individuales y la Factura correspondiente previa conformidad de la Dirección Administrativa.

El 30% (treinta por ciento) restante será desembolsado previa aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 asignados al Ministerio de Industria y Comercio. Durante la aprobación por Ley del Presupuesto General de la Nación 2016 no se suspenderá la cobertura del Servicio.

La factura deberá presentarse con una solicitud de pago en la Dirección General de Administración y Finezas del MIC.

En caso de que la adjudicación fuera otorgada bajo el régimen del coaseguro, la "Compañía Piloto" se responsabilizará de la emisión de la póliza y demás trámites administrativos. Toda comunicación, incluida la denuncia de siniestro, se hará a la compañía piloto, quedando las otras coaseguradoras debidamente notificadas a través de ella.
Conforme al artículo 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de lo contratado se retendrá el cero punto cuatro por ciento (0.4 %) en el momento del pago correspondiente al Adjudicatario, en concepto de contribución para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

## 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Osvaldo Bareiro Mareco
Apoderado Legal



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JESUS R. VELÁZQUEZ B.
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes AGOSTO y año 2015.

Firmado por: **SR. ALCIDES RAMON VELAZQUEZ BOGADO**, en nombre de la Contratante.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Osvaldo Barreto Mareco
Apoderado Legal

Firmado por: **SR. OSVALDO RENE BARRETO MARECO,** en nombre del Proveedor.